



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 45, fecha: viernes, 06 de Marzo de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c6842b86096df530a3fd5324cfe4fe005483c81b

SUMARIO

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A JADRAQUE A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL BORNOVA

BOP-GU-2026 -
613

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2026 -
614

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2026 -
616

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2026 -
615

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2026

BOP-GU-2026 -
617

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. BOP-GU-2026 - 618

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 619

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 620

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES BOP-GU-2026 - 621

AYUNTAMIENTO DE QUER

LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS EL PRIMER VIERNES DE CADA MES IMPAR A LAS 20:00 HORAS BOP-GU-2026 - 623

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE VADOS. BOP-GU-2026 - 622

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026 BOP-GU-2026 - 624

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE PRESUPUESTO 208/2025 BOP-GU-2026 - 625



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A JADRAQUE A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL BORNOVA

613

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, publicada en el DOCM nº 233, de 02 de diciembre de 2025, en el BOP de Guadalajara nº 228, de 27 de noviembre de 2025, en el diario Nueva Alcarria en fecha 01 de diciembre de 2025 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jadraque, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el Proyecto de construcción de las obras de refuerzo del abastecimiento a Jadraque a través de la Mancomunidad de Aguas de Bornova (Guadalajara), expediente AA-GU-25-005, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Durante dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones, no variando, en ningún aspecto, el proyecto sometido a información pública.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 2/2022, de 18 de febrero de 2022, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto de construcción de las obras de refuerzo del abastecimiento a Jadraque a través de la Mancomunidad de Aguas de Bornova (Guadalajara) Expediente AA-GU-25-005, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo a 26 de febrero de 2026. La Secretaria General María del Carmen Martín
Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

614

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2025 (expediente 99/2025) en la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	131.00	LABORAL TEMPORAL FOMENTO DEL EMPLEO	20.412,00	11.574,88	8.837,12
		TOTAL	20.412,00	11.574,88	8.837,12

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	227.99	AGUA POTABLE OTRAS EMPRESAS Y PROFEASIONALES	1.636,57	3.940,53	5.577,10
1621	463.00	MANCOMUNIDADES	30.000,00	224,89	30.224,89
165	221.00	ALUMBRADO PÚBLICO	11.426,60	1.217,30	12.643,90
171	619.00	PARQUES Y JARDINES	10.000,00	2.487,27	12.487,27
920	212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	777,16	378,38	1.155,54
920	224.00	PRIMASS DE SEGUROS	8.980,00	1.358,21	10.338,21
920	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.962,46	1.810,61	4.773,07
920	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	6.049,46	134,66	6.184,12
934	359.00	GASTOS FINANCIEROS	448,18	23,03	471,21
		TOTAL	72.280,43	11.574,88	83.855,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán



interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcoroches, a 3 de marzo de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO.: RAÚL JIMÉNEZ
GARCÍA

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

616

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://armallones.sedelectronica.es>]

En Armallones, a 24 de Febrero de 2026. El Alcalde-Presidente Don Antonio Tomico Cano.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARMALLONES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

615

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://armallones.sedelectronica.es>].

En Armallones, a 24 de Febrero de 2026. El Alcalde-Presidente Don Antonio Tomico Cano.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2026

617

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de AUÑÓN el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de Personal: 119.152,00 Euros
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 328.971,00 Euros
3. Gastos Financieros: 500,00 Euros
4. Transferencias Corrientes: 1.900,00 Euros
5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos: 0,00 Euros
6. Inversiones Reales: 69.477,00 Euros
7. Transferencias de Capital: 0,00 Euros
8. Activos Financieros: 0,00 Euros
9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 520.000,00 Euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos Directos: 193.572,00 Euros
2. Impuestos Indirectos: 6.594,00 Euros
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos: 89.812,00 Euros
4. Transferencias Corrientes: 119.342,00 Euros
5. Ingresos Patrimoniales: 80.680,00 Euros



6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00 Euros

7. Transferencias de Capital: 30.000,00 Euros

8. Activos Financieros: 0,00 Euros

9. Pasivos Financieros: 0,00 Euros

TOTAL EUROS: 520.000,00 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2026

A) Órganos de Gobierno

Alcalde-Presidente: 1

Observaciones: Dedicación Parcial 25%

B) Funcionarios

Secretario- Interventor: 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

C) Personal Laboral Fijo

Peón Operario Servicios Múltiples: 1

Auxiliar Administrativo: 1

Limpiador/a: 1 (pendiente provisión)

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Auñón, a 3 de marzo de 2026. El Alcalde. Sergio García Rodríguez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANULACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

618

El Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de diciembre de 2025, adoptó un acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la Plantilla de Personal, consistente en la supresión de la plaza de Ingeniero/a Industrial (SubgrupoA1) y la creación de la plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (Subgrupo A2).

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº237 de fecha 11 de diciembre de 2025, abriéndose el correspondiente periodo de información pública y presentación de alegaciones por un plazo de quince días hábiles.

Durante el mencionado periodo, la organización sindical Unión General de Trabajadores (UGT) ha presentado un escrito de alegaciones, registrado en este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2025. En dicho escrito, se solicita la nulidad del acuerdo plenario por haberse omitido el trámite preceptivo de negociación colectiva en la Mesa General de Negociación, en vulneración de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de las alegaciones presentadas y de la normativa aplicable, se constata que la aprobación inicial del acuerdo se realizó sin haber convocado previamente la Mesa General de Negociación, si bien es de hacer constar que, con carácter previo a dicha aprobación inicial, se remitió la propuesta a las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento, otorgándoles un plazo de tres días hábiles para que formularan las alegaciones que considerasen oportunas, trámite que finalizó sin que se presentara escrito alguno por su parte.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por la organización sindical Unión General de Trabajadores (UGT) con fecha 19 de diciembre de 2025, en lo relativo a la omisión del trámite de negociación colectiva en el expediente de modificación de la RPT y Plantilla de Personal.



SEGUNDO. Dejar sin efecto en su totalidad el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches de fecha 3 de diciembre de 2025, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal.

TERCERO. Retrotraer las actuaciones del expediente 1336/2025 al momento inmediatamente anterior a la aprobación inicial, a fin de que se proceda a la negociación de la propuesta de modificación con la representación legal de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, a través de los servicios municipales correspondientes, se proceda a convocar la Mesa General de Negociación, facilitando a sus miembros la documentación completa de la propuesta con la antelación suficiente, y para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

En Chiloeches, a 3 de marzo de 2026. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026

619

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2026, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2026
1. Impuesto directos	14.000,00
2. Impuestos Indirectos	2.500,00
3. Tasas y otros ingresos	26.500,00
4. Transferencias corrientes	35.500,00
5. Ingresos patrimoniales	20.000,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	98.500,00

GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2026
1. Gastos de personal	34.500,00
2. Gastos de bienes y servicios	25.000,00
3. Gastos financieros	500,00
4. Transferencias corrientes	500,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	38.000,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00



9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	98.500,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
1	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	LABORAL			PLAN EMPLEO JCCM			

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado articulo 170.

Gascueña de Bornova a 4 de marzo de 2026- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos
Parra.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2026**620**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	120.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	55.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	45.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	94.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	330.000,00
ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	95.000,00



CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	114.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	650,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	120.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	330.000,00



ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Secretario Interventor interino	A1	27	1	58.000,00

PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Importe
Operario alguacil	E	Fijo Indefinido	1	22.000,00
Ayuda a domicilio	E	Eventual	1	15.000,00



ANEXO DE INVERSIONES

Consistente en estos proyectos:

- Rehabilitación entrada escuelas ----- 10.000,00 €.
- Proyecto Centro Usos Múltiples ----- 13.000,00 €.
- Obras Centro Usos Múltiples ----- 50.000,00 €.
- Varios ----- 10.000,00 €.
- Obras San Martín ----- 15.000,00 €.
- Obras abrevaderos, limpieza Sta. Catalina ----- 5.000,00 €.
- Vallado ----- 8.000,00 €.
- Museo y Centro Social ----- 4.500,00 €.
- Aportación Municipal Plan Provincial ----- 4.500,00 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina, a 4 de marzo de 2026. El Alcalde, Fdo. : Mariano Escribano
Gismera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

621

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2025, sobre imposición de la tasa por celebración de matrimonios civiles, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO ÍNTEGRO:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto. En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 ,4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de la autorización y celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de matrimonio civil autorizado por el Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Responsables. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



ARTÍCULO 5 Cuota tributaria. La cuantía por la celebración de matrimonio civil será de 100€.

ARTÍCULO 6. Devengo. Se devenga la tasa por la prestación del servicio de casamiento y autorización del matrimonio por el Alcalde o Concejal.

El ingreso se efectuará anticipadamente en el momento de solicitar la autorización en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho lo autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en las Entidades Financieras colaboradoras de la Recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

La fecha de celebración vendrá determinada, en todo caso, por la disponibilidad del Alcalde o Concejal que deban celebrarlo.

ARTÍCULO 8. Infracciones y Sanciones. En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Legislación Aplicable. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.



En Hueva, a 3 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Ismael Sánchez Vecino



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS EL PRIMER VIERNES DE CADA MES IMPAR A LAS 20:00 HORAS

623

PRIMERO.- Que la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias sea bimestral, celebrándose el primer viernes de cada mes impar a las 20:00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Si no fuera posible la celebración de las sesiones ordinarias en los términos establecidos en el acuerdo primero por motivos debidamente justificados como festividades, acontecimientos de relevancia o conveniencia acreditada, se faculta al Presidente a modificar el día de convocatoria de tal forma que no se varíe en más de quince días la fecha, informando con un mínimo de 48 horas de antelación a la fecha originaria de la celebración.

En Quer a 2 de marzo de 2025. La alcaldesa-presidenta.Fdo.: Gema Cañones
Ordoñez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE VADOS.

622

Confeccionado el padrón por la tasa de vados para el paso de vehículos para el ejercicio de 2026 suscrito por la Alcaldía en fecha 18 de febrero de 2026 de acuerdo con el artículo 21.1s) de la LRBRL y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente el Padrón de contribuyentes por la tasa de vados para el paso de vehículos para el ejercicio de 2026- sin perjuicio de las nuevas liquidaciones ya realizadas que serán incluidas en el padrón del ejercicio 2026- con las siguientes características:

- Número de Unidades Fiscales Total: 242
- Unidades Fiscales Bonificadas/Exentas: 0
- Importe Total del Padrón al cobro: 3.945,00 €

SEGUNDO. - El referido padrón fiscal quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Municipales, Plaza Mayor, 5, 19209 - Quer (Guadalajara) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicie el respectivo periodo de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

TERCERO. - El pago se podrá efectuar:

- a. Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente por correo ordinario- o bien podrán obtenerlos alternativamente solicitándolo en el propio Ayuntamiento, en las Oficinas Municipales ubicadas en Plaza Mayor nº5, 19209 - Quer (Guadalajara) en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, mediante pago con tarjeta.
- b. Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente en cualquier momento dentro del periodo voluntario.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario- que será del 2 de marzo de 2026 al 2 de mayo de 2026- se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de



demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se publica Edicto para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución a los efectos de información pública con publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara y tablón de Anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://quer.sedelectronica.es>

En Quer a 02 de marzo de 2026. La alcaldesa-presidenta. Fdo.: Gema Cañones
Ordoñez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2026

624

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2026, de aprobación inicial del presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2026, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara núm. nº. 27, de fecha 10 de febrero de 2026, y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hace público el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.556.287,73 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.112.438,73 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.369.507,73 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.065.831,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	622.100,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	40.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.443.849,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.228.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	215.849,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.556.287,73 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.556.287,73 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	10.367.635,73 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	8.438.758,65 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	60.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	491.427,08 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.149.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	227.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	188.652,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	188.652,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	10.556.287,73 €

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2026

PERSONAL FUNCIONARIO 2026

SUBESCALA	CATEGORÍA	PUESTO TRABAJO	GRUPO	SUBGRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Secretaría	Secretaría 2ª clase	Secretario/a	A	A1	1	1
Intervención-Tesorería	Intervención 2ª clase	Interventor/a	A	A1	1	1
Intervención-Tesorería	Tesorería 2ª clase	Tesorero/a	A	A1	1	1
Técnica	Técnico Admón. Gral.	Técnico Admón. Gral.	A	A1	3	3
Administrativa	Administr. Admón. Gral.	Administrativo	C	C1	7	2
Auxiliar	Aux. Admón. Gral.	Auxiliar	C	C2	3	1
Subalterna	Ordenanza	Ordenanza	E	E	1	1
Técnica	Técnico Superior	Arquitecto Superior	A	A1	1	0
Técnica de Gestión	Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico	A	A2	1	1
Operario S. M.	Encargado	Encargado General	C	C2	1	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO					20	11

PERSONAL LABORAL 2026

DENOMINACIÓN	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMI- LADO	Nº PLAZAS	VACANTES
--------------	-----------------	----------------------	-----------	----------



Técnico de servicios sociales y gestión	A	A2	1	0
Encargado/a	C	C1	1	1
Oficial 1ª fontanero	C	C2	1	0
Oficial 1ª conductor	C	C2	2	1
Oficial 1ª servicios múltiples	C	C2	1	0
Oficial 2ª servicios múltiples	C	C2	5	1
Ayudante servicios múltiples	E	E	12	0
Auxiliar de guardería	C	C2	2	0
Auxiliar de biblioteca	C	C2	1	1
Auxiliar de Limpieza	E	E	4	1
Asistenta ayuda a domicilio	E	E	4	0
Peón servicios múltiples	E	E	1	0
Almacenista	E	E	1	1
Socorrista Acuático	C	C2	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL			37	7

PERSONAL TEMPORAL 2026

PUESTO	GRUPO ASIMILADO	SUBGRUPO ASIMI- LADO	Nº PLAZAS	DOTADAS
Asistencia a domicilio	E	E	2	2
Oficial de 1ª Relevo	C	C2	1	1
Oficial de 1ª Conductor Relevo	C	C2	1	1
Ayudante Servicios Múltiples Relevo	E	E	1	1
Peón Relevo	E	E	1	1
Auxiliar de Guardería	C	C2	1	1
Auxiliar de Limpieza	E	E	1	1
Auxiliar de Limpieza Relevo	E	E	1	1
Auxiliar administrativo	C	C2	2	2
TOTAL PERSONAL TEMPORAL			11	11

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Trillo, a 4 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Jorge Peña García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE PRESUPUESTO 208/2025

625

Aprobación definitiva del expediente nº 208/2025, de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 208/2025, de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	632	Inversión de reposición en bienes destinados al funcionamiento operativo de los servicios: edificios	15.000,00	24.325,00	39.325,00
		TOTAL	15.000,00	24.325,00	39.325,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería gastos generales	24.325,00
			TOTAL INGRESOS	24.325,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zaorejas, a 22 de diciembre de 2025. El Alcalde, José Luis López Arcediano.